



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4653 DE 2018,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° **267**

VALPARAÍSO, **30 ENE. 2019**

**VISTO:** Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Memorandum Técnico (DAS) N° 03/2019, de fecha 15 de enero de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; los D.S. N° 296 de 2004 y los Decretos Exentos N° 517, N° 533 y N° 541, todos de 2018 y del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 4653 de 2018 y N° 60 de 2019, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 4653 de 2018 y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2019.

Que mediante Memorandum Técnico (DAS) N° 03/2019, citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial informa que por un error de hecho la embarcación artesanal LONCONAO RPA N° 966975, fue asignada una organización diversa a la que pertenece.

Que asimismo advierte que las embarcaciones IMPERIO AUSTRAL RPA N° 961505 y KASSANDRA I RPA N° 966591 fueron asignadas a la cuota residual y no a la organización que pertenecen, todo ello en la distribución artesanal de la pesquería de sardina común en la Región de los Lagos, año 2019.

Que el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe proceder a rectificar la Resolución Exenta N° 4653 de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.

## RESUELVO

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 4653 de 2018, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Anchoveta *Engraulis ringens*, Sardina común *Strangomera bentincki* y Jurel *Trachurus murphyi* correspondiente a la Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, para el periodo enero-diciembre de 2019, en el sentido de remplazar, en el numeral 1° letra B), las cuotas que se indica, por las siguientes:

### B) Pesquería artesanal de Sardina común:

	Organización	%	Total (ton)
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,714%	649,033
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	20,391%	2.316,043
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	25,734%	2.922,921
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,487%	850,395
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,867%	893,572
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	4,780%	542,863
7	Sindicado de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,943%	447,872
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	18,053%	2.050,417
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,487%	396,097
10	CUOTA RESIDUAL	2,543%	288,788

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**EDUARDO RIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/FO/M/IMU <sup>IMU</sup> *[Signature]*

